



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto once (11 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO FINANDINA S.A. Nit. 8600518946 contra LINA TATIANA SUAIZA GONZALEZ C.C. 1075215772. Radicación 41001-41-89-004-2021-01055-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

### RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso del BANCO FINANDINA S.A. contra LINA TATIANA SUAIZA GONZALEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-NEGAR desglose del título valor por cuanto este proceso se adelantó de manera digital.

4º.- Archivar el proceso.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B